

1735-06-23 Testamento de don Benito Martínez, cura de Lobios

En nombre de Dios nuestro señor y de la virgen santísima, su madre, señora nuestra, concebida sin mancha ni sombra de la culpa original en el primer instante de su ser purísimo y natural, amén; sea notorio cómo yo, don Benito Martínez, vicario perpetuo y cura de esta feligresía de San Julián de Lobios, hallándome postrado en cama de enfermedad natural, aunque en mi juicio, creyendo como firmemente creo el misterio de la santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todo lo más que creo y confiesa su santa madre iglesia romana, en cuya fe he vivido y protesto perseverar hasta morir, y temiéndome de la muerte que es natural, deseando disponerme y salvar mi alma, hago este mi testamento y declaración de mi última voluntad en la manera siguiente: primeramente, encomiendo mi alma a Dios nuestro señor que la crio y redimió con su preciosísima sangre, y le suplico la lleve a su santa gloria y el cuerpo mando a la tierra de que fue formado, el cual cuando la divina voluntad fuere servido llevarme de esta presente vida sea sepultado dentro del coro de la iglesia parroquial de esta dicha feligresía en la sepultura que está destinada para los curas de ella, con las vestiduras sacerdotales, y en las tres funciones, honras y cabo de año, se me digan cien misas inclusas las tres cantadas por mi alma y más de mis obligaciones, y por razón de pan, vino y carne de ofrenda de cuerpo presente se den treinta reales de vellón, y para la casa Santa de Jerusalén y redención de cautivos le mando la limosna acostumbrada, con que les aparto de mis bienes; y nombro e instituyo por mi universal heredero a mi hermano don Domingo Martínez de Brandariz, familiar de santo oficio, vecino de la casa de Casar de Cima de esta dicha feligresía, y todos mis bienes, así muebles como raíces, deudas que se me están debiendo así en esta dicha feligresía como fuera de ella y más derechos y acciones que me tocan y pertenecen y pueden tocar y pertenecer en cualquiera manera que sea; excepto la cortiña de Tabouzos, que está por razón de legato, la mando y dejo para siempre a mi sobrina doña Teresa Martínez, hija del referido mi hermano, para que la haya y lleve y haga de ella a su voluntad; al cual dicho mi hermano nombro asimismo por mi cumplidor y albacea, para que cumpla y haga cumplir este mi testamento, vendiendo para ello los bienes que fueren necesarios en pública almoneda o fuera de ella, para que le doy el poder que se requiere, y este poder le dure aunque sea pasado el año del albaceazgo; y por este mi testamento revoco otro cualquiera que antes de ahora haya hecho por escrito o de palabra o en otra cualquiera forma, porque ninguno ha de valer sino este que otorgo así por ante el presente escribano y testigos por mí llamados y

rogados, que lo han sido el licenciado don Domingo Pascual González, presbítero, vecino del lugar de Villadime, el licenciado don Pedro Benito Pérez, asimismo presbítero, vecino del lugar de San Martiño, Juan Rodríguez del da Tellada, Andrés Alonso Díaz del de Cima de Lama, y Miguel Rodríguez, asimismo del referido de San Martiño, y todos de esta referida feligresía, a uno de los cuales, por yo no poder firmar con la gravedad de la enfermedad, ruego lo haga por mí de su nombre, que fue hecho y otorgado en el lugar del Monasterio y casa del iglesiario de esta dicha feligresía en donde resido, a veinte y tres días del mes de junio del año de mil setecientos y treinta y cinco, y de todo ello y de que conozco al otorgante y que al presente se halla a lo que parece en su sano juicio, yo escribano doy fe. Firma: como testigo y a ruego, Domingo Pascual González; pasó ante mí, Bernardo Benito Rodríguez Varela.